

## BOLETIN DE PRENSA

Boletín No. 3689  
Ciudad Universitaria, 03 de marzo de 2021.

### Con la pandemia se ha generado una nueva regulación en el comercio internacional

“En medio de la pandemia uno de los aspectos que más han detonado la nueva regulación que existe en torno al comercio internacional, es la relacionada con una importante evolución del comercio de servicios”, explicó Víctor Manuel Castrillón y Luna, profesor investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDyCS) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

Entrevistado esta mañana en Radio UAEM, el investigador comentó que a partir de 1992 hay un crecimiento exponencial en los servicios digitales, la conexión en línea y la actividad comercial por estos medios, lo que propició la creación la Organización Mundial de Comercio en 1995 y de la cual México formara parte.

Castrillón y Luna destacó que las dependencias reguladoras de comercio a nivel internacional y los instrumentos que utilizan, han permitido un intercambio de bienes y servicios de manera internacional, incluso en esta época de contingencia sanitaria.

“Los servicios digitales, la operación financiera y el trabajo que generamos a través de medios electrónicos, el hecho de contar con esta instrumentación, ha permitido el desarrollo del comercio internacional con las limitaciones derivadas de la pandemia, aunque la celebración de contratos internacionales no se haya frenado y forman parte de un cúmulo de normas que gravitan el ámbito del comercio internacional”, explicó el académico.

Víctor Manuel Castrillón y Luna, experto en comercio internacional, comentó que nuestro país ha formado parte de distintos mecanismos de regulación de comercio internacional como el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, hoy conocido como T-MEC, entre otros, lo que le ha permitido suscribir tratados internacionales en prácticamente todas las regiones del mundo.

Finalmente, comentó que todos los países de occidente, cuentan con un régimen jurídico basado en los principios del derecho romano, “lo que causa que a pesar de las regulaciones equivalentes para la comercialización, éstas no resulten idóneas para el desarrollo del comercio proyectado por efecto de la globalización y los avances tecnológicos al ámbito internacional”, concluyó.

*Por una humanidad culta*  
Una Universidad de excelencia